



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 64, fecha: martes, 02 de Abril de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE UCEDA DENTRO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES 1904 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES TEMPORALES DE ESTE TIPO DE TRABAJO.

1137

Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Uceda, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de selección y su convocatoria para conformar una bolsa de empleo temporal para el puesto de educador/a social del Ayuntamiento de Uceda dentro del área de servicios sociales 1904 de duración determinada para sustitución vacantes temporales que se puedan producir por enfermedad, maternidad, excedencia, cuidado de familiar y situaciones afines, siendo las siguientes:

Título obligatorio: diplomado/a o graduado/a en Educación Social.

Para la selección de la persona se tendrá en cuenta los méritos profesionales y académicos de los/as optantes al puesto.

Méritos profesionales:

- Los servicios prestados en el puesto similar en la administración pública se valorarán de la siguiente manera: 1 punto por mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto como educador/a social, aunque las funciones no fueran similares, en la administración pública se valorarán de



la siguiente manera: 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 25 puntos.

- Los servicios prestados en el puesto similar en el ámbito privado se valorarán de la siguiente manera: 0,50 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 25 puntos.
- Los servicios prestados en el puesto como educador/a social en el ámbito privado se valorarán de la siguiente manera: 0,25 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 25 puntos.

Méritos académicos:

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 10 puntos.

- Títulos de grado, diplomado o licenciado, relacionados con el puesto a desempeñar. 1 punto
- Por haber recibido cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar impartidos u homologados por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales:
 - Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,05 puntos.
 - Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,10 puntos.
 - Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,20 puntos.
 - Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,30 puntos.
 - Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,40 puntos.
 - Cursos de más de 300 horas: 0,50 puntos.

Cada mérito laboral y actividad formativa deberá ser acreditada con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración del desempeño laboral o en horas de la actividad, nombre del curso y el centro que lo impartió. Cuando en dicho documento acreditativo no se especifique el número de horas, no será otorgada puntuación.

Si la duración de la actividad se expresara en créditos, cada uno de ellos se computarán como 10 horas.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados, tanto en experiencia como en formación, no tendrán que presentarse compulsadas, sin perjuicio de que podrá requerirse a los/as aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

Entrevista: 15 puntos. Valoración de los siguientes ítems.



- Habilidades de resolución, de comunicación,
- Conocimiento sobre el puesto a desarrollar
- Competencias profesionales para el puesto a desarrollar
- Habilidades de trabajo en equipo y coordinación de proyectos

La disponibilidad será inmediata

Tribunal: El tribunal estará compuesto por :

- Presidente: D. Luis García Uceda, Secretario del Ayuntamiento de Uceda
- Vocal-Secretaria: Dña. Ana Belén Muñoz Corpa, Técnico de Administración del Ayuntamiento de Uceda.
- Vocales:
 - Dña Sara Victoria Herranz Vicente, Educadora Social del Ayuntamiento de Uceda.
 - Dña. Ana Isabel Sánchez Sánchez, Trabajadora Social del área de Uceda.
 - D. Ángel Cucalón Jiménez, Representante los trabajadores/as del Ayuntamiento de Uceda.

Publicidad: se convoca el proceso a través de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, BOP, página web del Ayuntamiento de Uceda www.ucedas.es, Bando móvil y Sede Electrónica <https://ucedas.sedelectronica.es>

Plazo de presentación de solicitudes: ocho días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en los medios antes citados.

La presentación de las solicitudes (Anexo I) de participación pueden hacer de manera presencial en el Ayuntamiento de Uceda sito en Plaza Mayor, 1 19187 Uceda en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o por la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Uceda, a 26 de marzo de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfran Ajo